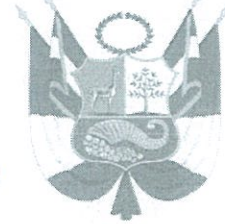


REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral Regional

N° 000551 -2022-DRELM

Lima, 02 MAR. 2022

**VISTOS:** El expediente N°s. 4444-2022-DRELM, el Informe N° 037-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N° 00423-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, el Informe N° 0141-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 303-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley N° 30512, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU<sup>1</sup>, en adelante, el Reglamento, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda y en el numeral 111.2 del artículo 111 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU<sup>2</sup>, de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos



ADO POR: BAZAN SERPA  
undo Arturo FAU 20330611023

Ivo: Firma Digital  
ha: 01/03/2022 08:43:59 -0500

ADO POR: BASILIO POMAR  
hael FAU 20330611023 soft

Ivo: Firma Digital  
ha: 01/03/2022 08:39:06 -0500

ADO POR: COLCA  
AHUANA Gladys Jesus FAU

30611023 soft  
Ivo: Firma Digital  
ha: 28/02/2022 19:37:18 -0500

ADO POR: LI QUISPE Juan  
os FAU 20330611023 hard

Ivo: Firma Digital  
ha: 28/02/2022 17:10:53 -0500

ADO POR: GERONIMO MEZA  
redo Jose FAU 20330611023

Ivo: Firma Digital  
ha: 28/02/2022 16:36:48 -0500

Reglamento modificado con Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU.

<sup>2</sup>La presente norma técnica tiene como finalidad garantizar que los institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública.

Código : 280222354

Clave : 0F3B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





de Educación Superior Públicos”, en adelante Norma Técnica; el cual tiene los siguientes objetivos: i) Optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica y ii) Establecer el procedimiento, las funciones y los criterios técnicos para realizar la implementación del proceso de distribución de horas pedagógicas y la identificación de posiciones vacantes, en función de las necesidades de actividades lectivas y no lectivas de los Institutos de Educación Superior Público, identificadas en el marco de lo dispuesto en los planes de estudios de la institución educativa;

Que, el subnumeral 7.1 de la Norma Técnica señala que: *“El proceso de distribución de horas tiene el objetivo de asignar eficientemente, por el período de un año fiscal, las horas pedagógicas a los docentes de la CPD, a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato y a los docentes responsables de puestos de gestión pedagógica del IES, en atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el IES. Para ello, el proceso toma como insumo el PAT, el plan de estudios, el número de estudiantes matriculados por unidad didáctica de cada programa de estudios; así como la capacidad de los ambientes de aprendizaje”;*

Que, el subnumeral 7.1.2 del numeral 7.1 de la Norma Técnica, establece que la distribución de las horas pedagógicas se efectúa a través de las siguientes etapas: a) Primera Etapa: Recojo de información pedagógica, b) Segunda Etapa: Identificación de necesidades de horas pedagógicas lectivas, c) Tercera Etapa: Distribución de horas pedagógicas lectivas, d) Cuarta Etapa: Distribución de horas pedagógicas no lectivas, e) Quinta etapa: Determinación de las posiciones vacantes, f) Sexta Etapa: Validación de la propuesta de distribución de horas y posiciones vacantes y g) Séptima Etapa: Aprobación del cuadro de necesidades y de las posiciones vacantes para la contratación docente;

Que, el numeral 7.2.3 de la Norma Técnica establece las siguientes responsabilidades de los Institutos de Educación Superior: *“a) Elabora y consolida el cuadro de necesidades por programa de estudios, asegurando la asignación de horas pedagógicas a los docentes de la CPD y a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato, de acuerdo a su área de desempeño, su jornada laboral y su perfil docente; así como la propuesta de posiciones vacantes para la contratación docente. b) Elaborar y remitir a la DRE el informe del proceso de distribución de horas pedagógicas para su evaluación y aprobación. c) Cumplir con el proceso de distribución de horas conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica. (...)”;*

Que, el numeral 7.2.2 de la Norma Técnica dispone que la DRE tiene las siguientes responsabilidades: *“a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los directores generales de los IES de su jurisdicción, b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de sus jurisdicción, según su presupuesto institucional, c) Evaluar y actualizar la información del aplicativo informático, teniendo en cuenta la información remitida por el IES y los informes del Área de Administración y Área de Gestión Institucional, o los que hagan sus veces, del IES, d) Cumplir con el proceso de distribución de horas, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica, e) Supervisar el cumplimiento de la presente Norma Técnica, garantizando la ejecución del proceso de distribución de horas pedagógicas en los IES de su jurisdicción (...)”;*

Que, el numeral 8.7.7 de la Norma Técnica señala que: *“El Director de la DRE recibe el informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes de IES correspondiente”;*



Código : 280222354  
Clave : 0F3B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





Que, a través de los Oficios N°s 041 y 052-2022-E/DG-IESTP "JP", de fechas 8 y 22 de febrero de 2022, respectivamente, el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo" remitió a esta sede regional el cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2022 del referido instituto;

Que, mediante Informe N° 037-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC<sup>3</sup>, de fecha 24 de febrero de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, luego de revisar y validar la cantidad de plazas y bolsas de horas contempladas en la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo", se ha verificado que la cantidad de plazas y bolsa de horas mantienen concordancia con las plazas registradas en el Sistema Nexus y con la cantidad de bolsa de horas asignadas mediante la Resolución Directoral Regional N° 2468-2021-DRELM, por lo que opina favorablemente para su aprobación;

Que, con Informe N° 00423-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH<sup>4</sup>, de fecha 28 de febrero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, del análisis de la Norma Técnica y con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la conformidad respectiva a la propuesta del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo", a fin de garantizar la publicación de posiciones vacantes para el desarrollo del proceso de contratación de docentes regulares y asistentes de taller para brindar servicio oportuno en los semestres I y II del año 2022 del mencionado instituto;

Que, por medio del Informe N° 0141-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 28 de febrero de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en su calidad de órgano técnico, señala que es procedente la propuesta del cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas; así como la relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo" de los semestres I y II del año 2022, presentada por su director, por contar con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, correspondería emitir el acto resolutivo que apruebe el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del citado instituto con eficacia anticipada<sup>5</sup> al 30 de diciembre de 2021, de conformidad con el subnumeral 8.7.8<sup>6</sup> de la Norma Técnica;

Que, mediante Informe N° 303-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 28 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2021, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo" de los semestres I y II del año 2022, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

<sup>3</sup>Emitido en respuesta del Memorándum N°00184-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP.

<sup>4</sup>Emitido en respuesta del Memorándum N° 0184-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP.

<sup>5</sup>El numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

<sup>6</sup> El referido subnumeral señala que: "La DRE debe garantizar que la aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente se realice como máximo el último día hábil de diciembre de cada año"

Código : 280222354

Clave : 0F3B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2021, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo", de los semestres I y II del año 2022, conforme a los anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo", cumpla estrictamente con el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2022, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y sus anexos a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Pardo", de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,



**FERRER ROBINSON MAIZONDO SALDAÑA**  
*Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana*

FRMS/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
KFCC/ C.EGSA  
CLCHF/Abg.

Código : 280222354  
Clave : 0F3B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.sianfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ANEXO N° 01

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - I SEMESTRE 2022  
 INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "JOSE PARDO"

Nº	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS					TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	20 Horas	18 Horas	17 Horas	16 Horas	15 Horas	
1	DIRECTOR GENERAL			1							
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	1									
3	SECRETARIO ACADEMICO			1							
4	AREA DE ADMINISTRACION			1							
5	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE CI			1							
6	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE MP			1							
7	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE MA			1							
8	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE EL			1							
9	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE ET			1							
10	DOCENTES CPD	22	7	37	9	1	4	1	1	1	
11	ASISTENTE DE TALLER				7						
<b>TOTALES</b>		<b>23</b>	<b>7</b>	<b>45</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>99</b>

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - II SEMESTRE 2022  
 INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "JOSE PARDO"

Nº	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS					TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	19 Horas	18 Horas	17 Horas	16 Horas	15 Horas	
1	DIRECTOR GENERAL			1							
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	1									
3	SECRETARIO ACADEMICO			1							
4	AREA DE ADMINISTRACION			1							
5	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE CI			1							
6	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE MP			1							
7	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE MA			1							
8	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE EL			1							
9	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE ET			1							
10	DOCENTES CPD	22	7	37			5		1	1	
11	ASISTENTE DE TALLER										
<b>TOTALES</b>		<b>23</b>	<b>7</b>	<b>45</b>			<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>99</b>

Código : 280222353  
 Clave : E509



## Anexo 02

**CUADRO E: RESUMEN DE POSICIONES VACANTES DE CONSTRUCCION CIVIL**

Provincia	Municipio	Categoría	Resumen de Posiciones Vacantes de Construcción Civil										Total	Porcentaje		
			Categoría 01					Categoría 02								
Subtotal		01		02		03		04		05		Cargos vacantes		Total		
01	01	01	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
02	02	02	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
03	03	03	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
04	04	04	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
05	05	05	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
06	06	06	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
07	07	07	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
08	08	08	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
09	09	09	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
10	10	10	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
11	11	11	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
12	12	12	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
13	13	13	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
14	14	14	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14

Código : 280222353  
Clave : E509



Formulario de Registro de Asignación - Septiembre 2022											
USP1		USP2		USP3		USP4		USP5		Servicio Pedagógico	
Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido

Código : 280222353  
Clave : E509



CUADRO E: RESUMEN DE POSICIONES VACANTES DE COMPUTACION E INFORMATICA

Código	Clave	Descripción	Vacantes		Ocupados		Total	
			Plazas	Personas	Plazas	Personas	Plazas	Personas
1	1	Administrador de sistemas	1	1	1	1	2	2
2	2	Analista de sistemas	2	2	2	2	4	4
3	3	Operador de sistemas	3	3	3	3	6	6
4	4	Programador	4	4	4	4	8	8
5	5	Asesor en informática	5	5	5	5	10	10
6	6	Operador de computación	6	6	6	6	12	12
7	7	Asistente de sistemas	7	7	7	7	14	14
8	8	Operador de computación	8	8	8	8	16	16
9	9	Operador de computación	9	9	9	9	18	18
10	10	Operador de computación	10	10	10	10	20	20
11	11	Operador de computación	11	11	11	11	22	22
12	12	Operador de computación	12	12	12	12	24	24
13	13	Operador de computación	13	13	13	13	26	26
14	14	Operador de computación	14	14	14	14	28	28
15	15	Operador de computación	15	15	15	15	30	30
16	16	Operador de computación	16	16	16	16	32	32
17	17	Operador de computación	17	17	17	17	34	34
18	18	Operador de computación	18	18	18	18	36	36
19	19	Operador de computación	19	19	19	19	38	38
20	20	Operador de computación	20	20	20	20	40	40
21	21	Operador de computación	21	21	21	21	42	42
22	22	Operador de computación	22	22	22	22	44	44
23	23	Operador de computación	23	23	23	23	46	46
24	24	Operador de computación	24	24	24	24	48	48
25	25	Operador de computación	25	25	25	25	50	50
26	26	Operador de computación	26	26	26	26	52	52
27	27	Operador de computación	27	27	27	27	54	54
28	28	Operador de computación	28	28	28	28	56	56
29	29	Operador de computación	29	29	29	29	58	58
30	30	Operador de computación	30	30	30	30	60	60
31	31	Operador de computación	31	31	31	31	62	62
32	32	Operador de computación	32	32	32	32	64	64
33	33	Operador de computación	33	33	33	33	66	66
34	34	Operador de computación	34	34	34	34	68	68
35	35	Operador de computación	35	35	35	35	70	70
36	36	Operador de computación	36	36	36	36	72	72
37	37	Operador de computación	37	37	37	37	74	74
38	38	Operador de computación	38	38	38	38	76	76
39	39	Operador de computación	39	39	39	39	78	78
40	40	Operador de computación	40	40	40	40	80	80
41	41	Operador de computación	41	41	41	41	82	82
42	42	Operador de computación	42	42	42	42	84	84
43	43	Operador de computación	43	43	43	43	86	86
44	44	Operador de computación	44	44	44	44	88	88
45	45	Operador de computación	45	45	45	45	90	90
46	46	Operador de computación	46	46	46	46	92	92
47	47	Operador de computación	47	47	47	47	94	94
48	48	Operador de computación	48	48	48	48	96	96
49	49	Operador de computación	49	49	49	49	98	98
50	50	Operador de computación	50	50	50	50	100	100

Código : 280222353  
Clave : E509





CUADRO E- RESUMEN DE POSICIONES VACANTES DE ELECTRONICA INDUSTRIAL

CATEGORIA		CICLO		NIVEL		GRUPO		CARRERA		CICLO		NIVEL		GRUPO		CARRERA	

Código : 280222353  
Clave : E509



CUADRO E: RESUMEN DE POSICIONES VACANTES DE ELECTROTECNIA INDUSTRIAL

Código	Clave	Vacantes		Ocupados		Total	
		2023	2024	2023	2024	2023	2024
1101	110101	1	1	1	1	2	2
1101	110102	1	1	1	1	2	2
1101	110103	1	1	1	1	2	2
1101	110104	1	1	1	1	2	2
1101	110105	1	1	1	1	2	2
1101	110106	1	1	1	1	2	2
1101	110107	1	1	1	1	2	2
1101	110108	1	1	1	1	2	2
1101	110109	1	1	1	1	2	2
1101	110110	1	1	1	1	2	2
1101	110111	1	1	1	1	2	2
1101	110112	1	1	1	1	2	2
1101	110113	1	1	1	1	2	2
1101	110114	1	1	1	1	2	2
1101	110115	1	1	1	1	2	2
1101	110116	1	1	1	1	2	2
1101	110117	1	1	1	1	2	2
1101	110118	1	1	1	1	2	2
1101	110119	1	1	1	1	2	2
1101	110120	1	1	1	1	2	2
1101	110121	1	1	1	1	2	2
1101	110122	1	1	1	1	2	2
1101	110123	1	1	1	1	2	2
1101	110124	1	1	1	1	2	2
1101	110125	1	1	1	1	2	2
1101	110126	1	1	1	1	2	2
1101	110127	1	1	1	1	2	2
1101	110128	1	1	1	1	2	2
1101	110129	1	1	1	1	2	2
1101	110130	1	1	1	1	2	2
1101	110131	1	1	1	1	2	2
1101	110132	1	1	1	1	2	2
1101	110133	1	1	1	1	2	2
1101	110134	1	1	1	1	2	2
1101	110135	1	1	1	1	2	2
1101	110136	1	1	1	1	2	2
1101	110137	1	1	1	1	2	2
1101	110138	1	1	1	1	2	2
1101	110139	1	1	1	1	2	2
1101	110140	1	1	1	1	2	2
1101	110141	1	1	1	1	2	2
1101	110142	1	1	1	1	2	2
1101	110143	1	1	1	1	2	2
1101	110144	1	1	1	1	2	2
1101	110145	1	1	1	1	2	2
1101	110146	1	1	1	1	2	2
1101	110147	1	1	1	1	2	2
1101	110148	1	1	1	1	2	2
1101	110149	1	1	1	1	2	2
1101	110150	1	1	1	1	2	2
1101	110151	1	1	1	1	2	2
1101	110152	1	1	1	1	2	2
1101	110153	1	1	1	1	2	2
1101	110154	1	1	1	1	2	2
1101	110155	1	1	1	1	2	2
1101	110156	1	1	1	1	2	2
1101	110157	1	1	1	1	2	2
1101	110158	1	1	1	1	2	2
1101	110159	1	1	1	1	2	2
1101	110160	1	1	1	1	2	2
1101	110161	1	1	1	1	2	2
1101	110162	1	1	1	1	2	2
1101	110163	1	1	1	1	2	2
1101	110164	1	1	1	1	2	2
1101	110165	1	1	1	1	2	2
1101	110166	1	1	1	1	2	2
1101	110167	1	1	1	1	2	2
1101	110168	1	1	1	1	2	2
1101	110169	1	1	1	1	2	2
1101	110170	1	1	1	1	2	2
1101	110171	1	1	1	1	2	2
1101	110172	1	1	1	1	2	2
1101	110173	1	1	1	1	2	2
1101	110174	1	1	1	1	2	2
1101	110175	1	1	1	1	2	2
1101	110176	1	1	1	1	2	2
1101	110177	1	1	1	1	2	2
1101	110178	1	1	1	1	2	2
1101	110179	1	1	1	1	2	2
1101	110180	1	1	1	1	2	2
1101	110181	1	1	1	1	2	2
1101	110182	1	1	1	1	2	2
1101	110183	1	1	1	1	2	2
1101	110184	1	1	1	1	2	2
1101	110185	1	1	1	1	2	2
1101	110186	1	1	1	1	2	2
1101	110187	1	1	1	1	2	2
1101	110188	1	1	1	1	2	2
1101	110189	1	1	1	1	2	2
1101	110190	1	1	1	1	2	2
1101	110191	1	1	1	1	2	2
1101	110192	1	1	1	1	2	2
1101	110193	1	1	1	1	2	2
1101	110194	1	1	1	1	2	2
1101	110195	1	1	1	1	2	2
1101	110196	1	1	1	1	2	2
1101	110197	1	1	1	1	2	2
1101	110198	1	1	1	1	2	2
1101	110199	1	1	1	1	2	2
1101	110200	1	1	1	1	2	2

Código : 280222353  
Clave : E509







CUADRO E: RESUMEN DE POSICIONES VACANTES DE MECÁNICA DE PRODUCCIÓN

Código	Clave	Descripción	Vacantes		Ocupados		Total	
			2023	2024	2023	2024	2023	2024
1	1	1						
2	2	2						
3	3	3						
4	4	4						
5	5	5						
6	6	6						
7	7	7						
8	8	8						
9	9	9						
10	10	10						
11	11	11						
12	12	12						
13	13	13						
14	14	14						
15	15	15						
16	16	16						
17	17	17						
18	18	18						
19	19	19						
20	20	20						
21	21	21						
22	22	22						
23	23	23						
24	24	24						
25	25	25						
26	26	26						
27	27	27						
28	28	28						
29	29	29						
30	30	30						
31	31	31						
32	32	32						
33	33	33						
34	34	34						
35	35	35						
36	36	36						
37	37	37						
38	38	38						
39	39	39						
40	40	40						
41	41	41						
42	42	42						
43	43	43						
44	44	44						
45	45	45						
46	46	46						
47	47	47						
48	48	48						
49	49	49						
50	50	50						
51	51	51						
52	52	52						
53	53	53						
54	54	54						
55	55	55						
56	56	56						
57	57	57						
58	58	58						
59	59	59						
60	60	60						
61	61	61						
62	62	62						
63	63	63						
64	64	64						
65	65	65						
66	66	66						
67	67	67						
68	68	68						
69	69	69						
70	70	70						
71	71	71						
72	72	72						
73	73	73						
74	74	74						
75	75	75						
76	76	76						
77	77	77						
78	78	78						
79	79	79						
80	80	80						
81	81	81						
82	82	82						
83	83	83						
84	84	84						
85	85	85						
86	86	86						
87	87	87						
88	88	88						
89	89	89						
90	90	90						
91	91	91						
92	92	92						
93	93	93						
94	94	94						
95	95	95						
96	96	96						
97	97	97						
98	98	98						
99	99	99						
100	100	100						

Código : 280222353  
Clave : E509







PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
de la Educación Superior

## POSICIONES VACANTES DE PLAZAS ORGANICAS PARA ASISTENTES DE TALLER 2022

### INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICOS PUBLICOS DE LIMA METROPOLITANA

#### Anexo N° 03

<b>IEST</b>	<b>JOSE PARDO</b>	<b>CODIGO MODULAR</b>	<b>450114</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>LA VICTORIA</b>
-------------	-------------------	-----------------------	---------------	-----------------	--------------------

N°	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	REMUNERACION	CARGO	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERFIL REQUERIDO
1	C.P 51H3Z1113827	30 horas	S/988.14	Asistente de taller	MECANICA DE PRODUCCION	PROFESIONAL TÉCNICO
	C.P 51H3Z1113829	30 horas	S/988.14	Asistente de taller	COMPUTACION E INFORMATICA	PROFESIONAL TECNICO

#### NOTA: Requisitos mínimos

- a) Ser egresado de la especialidad a la cual postula o afín a esta.
- b) Haber realizado prácticas pre profesionales en funciones o tareas vinculadas a la especialidad a la cual postula, o afín a ésta, por lo menos un (1) año y con la jornada no menor a veinte (20) horas semanales; o un (1) año de experiencia laboral en la temática a desempeñarse.



Ing. Oscar Sánchez Mendoza  
Jefe de la Unidad Académica del  
IESTP "José Pardo"

\_\_\_\_\_  
Jefe de Unidad Académica de IEST  
Firma



Mg. Régulo Montoya Vargas  
Director General (d)

Código : 280222353  
Clave : E509  
\_\_\_\_\_  
Director de IEST  
Firma

